

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **BASES INTEGRADAS**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 05-2022-MDCH-CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN  
CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL -  
JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA  
DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA”, CON  
CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2527019 Y  
CODIGO ARCC N°6585.**

**AGOSTO 2022.**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Bases Incorporadas

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

#### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### **1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### **3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### **Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### **3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### **3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.12. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Bases Integradas

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO  
RUC N° : 20146979344  
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N° 204 – CHALACO - MORROPON  
Teléfono: : 073-630813  
Correo electrónico: : munichalaco@hotmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2527019 Y CODIGO ARCC N°6585.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 SOLES (**S/ 12'397,673.91**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2022.

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior</b>
<b>S/ 12'397,673.91</b>	<b>S/ 11'157,906.52</b>
DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 SOLES, INCLUYE IGV.	ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 52/100 SOLES.

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 106-2022-MDCH-GM, el de fecha 18 de AGOSTO del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 024-2022-MDCH-GM, el de fecha 28 de ABRIL del 2022.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

- Certificación De Crédito Presupuestario - SIAF NOTA N° 000000390 (16/08/2022).
- Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario 2023 = S/ 6'545,652.19

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (**240**) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar en EL ÁREA DE LA SUB GERENCIA DE RENTAS la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) por la reproducción en formato CD y recoger en la OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar 204-Chalaco-Morropon-Piura.

**Importante**

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).

- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM y demás modificatorias. (En adelante el Reglamento).
- T.U.O de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE), vigente con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- REGLAMENTO de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y modificada con DS N°168-2020-EF, (En adelante el RLCE).
- Directivas de OSCE 2020-2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Bases Integradas

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: <b>22/08/2022.</b>
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del <b>23/08/2022.</b> Hasta las: 11:59 horas del <b>02/09/2022.</b>
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: <b>23/08/2022.</b> Al: <b>24/08/2022.</b>
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: <b>25 y 26/08/2022.</b>
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: <b>05/09/2022.</b> <b>06/09/2022.</b>

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 7)

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se proceden a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **c<sub>1</sub> = 0.40**

- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **c<sub>2</sub> = 0.60**

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

#### **2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://chalacorcc.blogspot.com/2020/02/municipalidad-de-chalaco-procesos.html>

#### **2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA<sup>10</sup> (**ANEXO Nº 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA<sup>11</sup>. NO CORRESPONDE.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

##### **Importante**

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO y ser derivado el mismo día a la OFICINA DE LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Chalaco - Morropón, Sitio en Calle Simón Bolívar N° 204 - Chalaco-Morropón-Piura.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>**

### **2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>14</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## **2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Bases Integradas

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL**



**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**



**JUNIO 2022.**



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**I.- NOMBRE DEL PROYECTO**

El proyecto se denomina: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA

DEPARTAMENTO	PIURA
PROVINCIA	MORROPON
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL



**II.- ANTECEDENTES**

El Fenómeno El Niño es un evento cíclico que se presenta en la región Piura con mayor frecuencia. Generalmente con lluvias de gran intensidad y destrucción ocasionando inundaciones y daños de bienes privados e infraestructura pública.

En 1925 hubo un Fenómeno El Niño que azotó con fuerza la costa norte del Perú. Hubo lluvias torrenciales y desbordes de ríos, mientras en el sur se registraban sequías.

En 1972, altas precipitaciones perjudicaron a las ciudades del norte, desde Tumbes hasta Lambayeque.

En 1983, considerado uno de los veranos más lluviosos y desoladores de la historia regional, se le denominó un "mega niño", con daños económicos que superaron los 2,000 millones de dólares para Piura, Tumbes y Lambayeque.

Se produjo pérdida de viviendas y demás bienes, sino que también el abastecimiento de alimentos creó grandes problemas en la población, debido a la destrucción de la infraestructura vial que hizo imposible el traslado de mercancías de otros lugares.

En los años de 1997-1998; quince años después El Niño se reavivó con la misma intensidad en las costas del Pacífico Sur y afectó a casi todos los países Andinos de Norte.

Los departamentos más afectados por las precipitaciones pluviales fueron Piura y La Libertad.

Las lluvias superaron los 200 milímetros cúbicos por segundos, afectando la infraestructura pública y privada e incluso con la pérdida de vidas humanas. Piura, dos puentes cayeron como efecto de la fuerza de las aguas del río y dos se afectaron en su estructura.

En 2017, el Niño Costero calentamiento anómalo del mar focalizado solo entre Perú y Ecuador.

El niño Costero es una anomalía climática que se desarrolla exclusivamente en las costas de Perú y Ecuador, a diferencia del Fenómeno del Niño que se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico.

Según los reportes de emergencia del COEN, las regiones del norte del Perú son las más afectadas por las lluvias intensas. La región Piura, con más de 211 000 personas y 41 000 viviendas afectadas, así como seis fallecidos, según información actualizada al 13 de marzo del 2017.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

Ante esta problemática, se ha planificado la elaboración de Expedientes Técnicos de rehabilitación de caminos y diversas obras, que permitan brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país. Por ello, la Municipalidad Distrital de Chalaco se propuso lograr la REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA en una longitud de 21,5 km.

Para ello se debe primeramente convocar el procedimiento de selección de la obra, la cual se encuentra bajo el marco de la Ley 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

### III.- DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN. NORMATIVA TÉCNICA. Serán de aplicación:

- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras (EG-2013) conforme al expediente técnico.
- Manual de Ensayos de Materiales para carreteras (EM-2000)
- Manual de Carreteras - Diseño Geométrico (DG-2014), conforme expediente técnico
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

Las normas técnicas citadas precedentemente que incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso, vigentes a la fecha de aprobación del expediente técnico de la obra, complementan, suplen o priman sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado (*no aplicable a disposiciones específicas no consideradas en las normas señaladas*).

### IV.- FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de este proyecto tiene como FINALIDAD MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA. Con ello, se mejora la calidad de vida de los lugareños, de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto y de los visitantes de estos poblados.

### V.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### Objetivo General:

"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA".

#### Objetivos Específicos

- Definir el pavimento básico como solución a la capa de rodadura.





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

- Sustentar técnicamente la solución básica a utilizar en la rehabilitación de las carreteras vecinales.
- Recuperar la transitabilidad, de las carreteras vecinales para que sigan operando y no frenar el desarrollo económico.
- Proteger y conservar la vía pavimentada con la construcción de las obras de arte y cunetas

#### VI.- METAS DEL PROYECTO

El objetivo del estudio definitivo, Rehabilitación de Camino Vecinal – 21.50 Km En Chalaco – Chimulca – San Lorenzo – Guayaquil – Jose Olaya – Las Piedras – Silahua – Rinconada es la rehabilitación de 21+500 kilómetros de carretera a nivel de afirmado estabilizado con las siguientes metas:

- Rehabilitación de 19.885 Km. de carretera a nivel de afirmado estabilizado.
- Construcción de 07 alcantarillas
- Construcción de 18 badenes
- Perfilado de 21,890 ml de cunetas triangulares
- Construcción de 3,450.00 ml de cunetas revestidas
- Construcción de 12 muros de contención.
- Instalación de 127 pases de agua con tubería de PVC Ø14" y 32 pases de agua con tubería de fierro Ø10".



AL EXISTIR UNA SUPERPOSICION DEL PROYECTO CON LA INTERVENCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE TROCHA CARROZABLE CARPINTEROS-CHALACO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA EN EJECUCION POR LA MISMA ENTIDAD HASTA LA PROGRESIVA 1+225, TODAS LAS METAS FISICAS TANTO CALCULOS COMO DISEÑOS COMPRENDIDAS EN ESTE ESTUDIO, CORRESPONDEN AL TRAMO SIN TRASLAPAR, CUYA LONGITUD SE ACLARA SEGÚN LOS SIGUIENTES DATOS:

**LONGITUD SEGÚN INFORME DE MAYOR ALCANCE:** 21.500 KM (Elaborado antes de la ejecución del proyecto carpinteros)

**LONGITUD VIA EXISTENTE:** 21.500 KM

**LONGITUD EXCLUIDA:** 1,225 KM (desde Chalaco hasta Carpinteros) – PROYECTO CARPINTEROS

**NUEVA LONGITUD A INTERVENIR:** LONGITUD VIA EXISTENTE - LONGITUD EXCLUIDA

$$= 21.500 - 1.225$$

$$= 20.325 \text{ KM}$$

Para el diseño geométrico, planos y metrados se está considerando como progresiva 0+000 la progresiva 1+225 del proyecto de Carpinteros.

En cumplimiento de la norma DG-2018 al corregir los alineamientos de la vía existente (curvas, tangentes) el NUEVO TRAZO queda con la longitud de 19,885 KM que es lo que se está presentando en Planos y metrados.

Entonces Longitud a intervenir para el Expediente Técnico: 19.885 KM

#### VII.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

En el tramo de la Rehabilitación del Camino Vecinal – 21.50 Km En Chalaco – Chimulca – San Lorenzo – Guayaquil – Jose Olaya – Las Piedras – Silahua – Rinconada, se plantea:

Es necesario recalcar que, si bien se está atendiendo una IRI para reestablecer la infraestructura dañada por el niño costero del 2017; dentro de lo que plantearemos en la elaboración del Expediente Técnico, lo más resaltante es que al proyectar la ejecución de



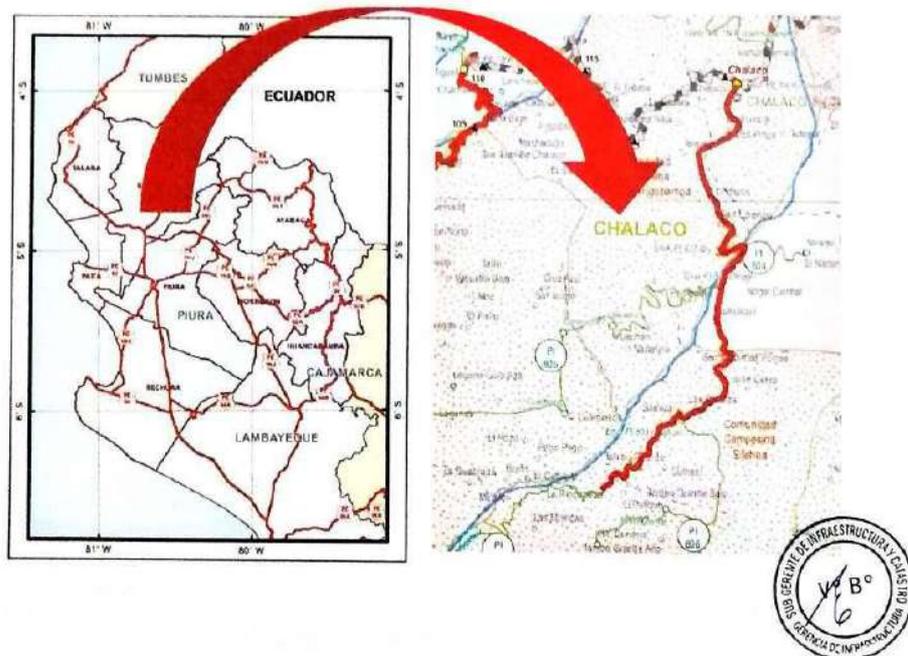
PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.

una vía con 4.00 mt de ancho de rodadura más sobre-ancho, en gran parte del trazo no existe el ancho necesario. De acuerdo a las condiciones existentes se plantea lo siguiente:

- Se realizará el corte de terreno y taludes, perfilado y nivelación de la subrasante, luego se colocará la capa granular estabilizada, para luego perfilarla, nivelarla y compactarla con una saturación óptima.
- El Camino Vecinal existente (en la actualidad se encuentra a nivel de terreno natural en mal estado, zonas muy angostas y con depresiones) relacionado a la conformación de capa de rodadura planteamos mejorar esta vía con ensanchamiento y la colocación de una capa granular estabilizada de E=20cm.
- Se construirán alcantarillas con tubería tipo TMC, se construirán pases de agua con tubería de PVC y pases con tubería de fierro, para que su funcionamiento sea el óptimo ante una eventual lluvia y permita la circulación óptima de los vehículos.
- Se construirán badenes en las quebradas existentes y en puntos más críticos.
- Se construirán cunetas para evacuar mediante estas el flujo de las aguas en los periodos lluviosos.
- Para mitigar los efectos de contaminación ambiental se ejecutarán actividades como apertura de botaderos, plan de manejo de residuos sólidos y un plan de cierre de abandono.

#### VIII.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", se localiza en:





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE MORROPÓN



El Proyecto está localizado en la Región Piura:

- ◆ Carretera : Ruta PI-803
- ◆ Tramo : Chalaco – Chimulca – San Lorenzo – Guayaquil – José Olaya – Las Piedras – Silahua – Rinconada
- ◆ Kilometraje : Km. 00.00 – Km. 21+500
- ◆ Región : Piura
- ◆ Provincia : Morropón
- ◆ Distrito : Chalaco
- ◆ Altitud Inicio : 2200.55
- ◆ Altitud Fin : 954.44



Geográficamente está localizado según los planos del área entre las Coordenadas UTM WGS 84:

- ◆ Inicio de tramo km 0.00: 9442497.69 N 633610.404 E
- ◆ Fin de tramo km 33+113: 9432891.1359 N 630232.9037 E

**ACCESOS**

El proyecto se localiza en el distrito de Chalaco de la Provincia de Morropón perteneciente al Departamento de Piura, concretamente, en el cruce del río Piura en la zona de Chulucanas hacia Chalaco, existe un camino vecinal de penetración de Chalaco pasando por los caseríos de San Lorenzo, Guayaquil, Las Piedras, José Olaya y los pueblos de Silahua, y Rinconada, este es el acceso hacia esta zona del proyecto.

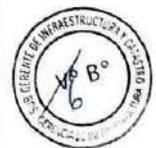


**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**IX.- RESUMEN DE METRADOS**

Los metrados de la lista de cantidades corresponden a cada una de las partidas que forman parte del presupuesto de ejecución, con sus unidades respectivas y se adjuntan conforme a exigencias de presentación.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (2.40 x 3.60)	und	2.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAES	mes	8.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	km	19.89
03	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	136,747.69
03.02	EXCAVACION EN ROCA FRACTURADA (ROCA SUELTA)	m3	5,475.08
03.03	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	3,433.90
03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO	m3	26,366.93
03.05	PERFILADO Y NIVELACION DE SUBRASANTE	m2	87,494.40
03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	156,593.46
03.07	BASE DE AFIRMADO ESTABILIZADO CON ACEITE SULFONADO+CEMENTO	m3	17,512.27
04	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>		
04.01	<b>MUROS DE MAMPOSTERIA</b>		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	162.00
04.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	328.05
04.01.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	162.00
04.01.04	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	94.50
04.01.05	RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO	m3	22.88
04.01.06	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	206.70
04.01.07	JUNTA DE EXPANSION	m	3.75
04.01.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	342.71
04.01.09	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m2	414.71
04.01.10	TUBO DREN PVC SAP D=3"	m	64.96
04.01.11	MATERIAL IMPERMEABLE	m3	2.25





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.

04.01.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	291.94
04.01.12	DOWELLS D=3/4" L=1.20M	und	36.00
04.02	<b>CUNETAS</b>		
04.02.01	CONFORMACIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS, TRIANGULAR (1.00X0.30) MTS	m	3,450.00
04.02.02	BASE DE AFIRMADO PARA CUNETAS	m3	690.00
04.02.03	CUNETAS TRIANGULARES A TAJO ABIERTO EN TIERRA	m	21,890.00
04.03	<b>BADENES</b>		
04.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	15.00
04.03.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	1,750.00
04.03.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	1,750.00
04.03.04	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	1,118.73
04.03.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	222.67
04.03.06	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	471.07
04.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,528.00
04.03.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m2	1,750.00
04.03.09	JUNTA DE CONTRACCION	m	216.00
04.03.10	CONCRETO PARA EMBOQUILLADO f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	207.60
04.03.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,138.82
04.04	<b>PASES DE AGUA - PVC</b>		
04.03.12	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m2	1,594.10
04.04.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	2,565.29
04.04.02	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.10 M	m2	83.82
04.04.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	659.13
04.04.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	662.18
04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=14" C=7.5	m	762.00
04.04.06	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR EN CAPAS DE 0.30 m	m3	148.11
04.04.07	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m3	148.11
04.04.08	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m2	2,620.14







**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

04.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	281 01
04.06.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m2	299 70
04.06.12	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6,260 80
04.06.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	180 62
04.06.14	SOLADO e=2"	m2	93 98
05	<b>SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACION</b>		
05.01	<b>SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>		
05.01.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	glb	1 00
05.02	<b>SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>		
05.02.01	SEÑALIZACION PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL PROTECCION COLECTIVA	glb	1 00
05.02.02	SEÑALIZACION EN EL CAMINO DE DESVIOS	glb	1 00
06	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>		
06.01	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>		
06.01.01	CAPACITACION AL PERSONAL DE OBRA	und	1 00
06.02	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
06.02.01	ORIENTACION A LA POBLACION	und	1 00
06.03	<b>PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.03.01	CAPACITACION AL PERSONAL DE OBRA	und	1 00
06.03.02	ADQUISICION DE CONTENEDORES	und	1 00
06.03.03	ALQUILER DE LETRINA SANITARIO PORTATIL	und	1 00
06.04	<b>PLAN DE CIERRE DE ABANDONO</b>		
06.04.01	READECUACION AMBIENTAL DE ALMACEN DE OBRA Y PATIO DE MAQUINAS	ha	0.04
06.04.02	READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS	ha	0.03
07	<b>SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL</b>		
07.01	HITOS KILOMETRICOS	und	20.00
07.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	14.00
07.03	SEÑALES REGULADORAS	und	6.00
07.04	SEÑALES PREVENTIVAS	und	156.00



**X. - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:**

El monto total de inversión se presenta en el RESUMEN DE INVERSIÓN y comprende:  
 Presupuesto de obra y Costo de Supervisión



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

El Presupuesto para la ejecución de las obras programadas en el presente proyecto está referido al mes de Abril 2022 y tiene el siguiente resumen presupuestal:

RESUMEN DE INVERSIÓN	
CONCEPTO	MONTO
COSTO DIRECTO	<b>9,444,079.83</b>
GASTOS GENERALES (6%)	566,644.79
UTILIDAD (5%)	472,203.99
NORMATIVA COVID 1 (RM N°257-2020/MTC)	23,574.70
SUB TOTAL	<b>10,506,503.31</b>
IGV (18%)	1,891,170.60
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>12,397,673.91</b>
<b>SUPERVISION (2.46 %)</b>	<b>304,519.73</b>
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>12,702,193.64</b>





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**XI.- PRESUPUESTO DE OBRA**

Presupuesto		Unid.	Metrado	Presup. Si	Presup. Si
Presupuesto	EXISTEN: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA				
Subpresupuesto	001 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA				
Unidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO				0040000
Unidad	PIURA - MORROPON - CHALACO				
Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presup. Si	Presup. Si
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				56,942.00
01.01	CAPITAL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (C.I.O.)	un	2.00	1,000.00	1,000.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	un	4.00	1,000.00	5,000.00
01.03	MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS	gr	1.00	44,200.00	44,200.00
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				46,700.00
02.01	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	un	15.00	2,300.00	42,000.00
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				5,640,247.00
02.01	CORTE DE MATERIAL SUJETO CON EQUIPO	m <sup>3</sup>	186,747.00	3.00	565,071.00
02.02	EXCAVACION EN TERRENO PRÁCTICO (JICA/INTELA)	m <sup>3</sup>	3,475.00	20.00	198,075.00
02.03	EXCAVACION EN PIEDRA	m <sup>3</sup>	3,430.00	12.00	165,970.00
02.04	RELLENOS CON MATERIAL DE PROPIO	m <sup>3</sup>	28,366.00	0.08	24,889.11
02.05	PERFILADO Y MOVILIZACION DE SUBGRANATE	m <sup>3</sup>	87,494.00	2.00	200,120.00
02.06	MOVILIZACION DE MATERIAL EXCEDENTE 2+10 M	m <sup>3</sup>	108,000.00	0.00	1,534,910.00
02.07	BASE DE ARRIBADO ESTABILIZADO CON ACEITE TRAFICADO-GRANADO	m <sup>3</sup>	17,512.00	56.00	1,408,160.00
03	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>				2,894,144.00
03.01	<b>MURAS DE MAMPUESTA</b>				19,400.00
03.01.01	TRAZO, MOVILIZACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m <sup>2</sup>	90.00	3.00	270.00
03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUJETO MARTEL	m <sup>3</sup>	328.00	40.00	13,120.00
03.01.03	REFINIE, MOVILIZACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m <sup>3</sup>	90.00	0.00	0.00
03.01.04	RELLENOS Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	34.00	40.00	1,360.00
03.01.05	RELLENOS CON MATERIAL DE FILTRO	m <sup>3</sup>	33.00	19.00	4,185.00
03.01.06	CONCRETO COQUEPULU (1:1:4) 20 CM x 20 CM	m <sup>3</sup>	208.00	570.00	117,864.00
03.01.07	ALTA DE EXPANSION	m	3.00	47.00	141.00
03.01.08	ENCORFADO Y DESENCORFADO	m <sup>3</sup>	342.00	30.00	10,260.00
03.01.09	CURADO CON ASFALTICO GRUESO PARA CONCRETO	m <sup>2</sup>	474.00	3.00	1,422.00
03.01.10	TUBO GRUESO PVC 20" x 20"	m	84.00	37.00	3,108.00
03.01.11	MATERIAL IMPERMEABLE	m <sup>2</sup>	3.00	90.00	270.00
03.01.12	COMPACTACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	201.00	0.00	2,807.00
03.01.13	GRANULOS 2+10" x 10" 20M	m <sup>3</sup>	30.00	30.00	1,120.00
03.02	<b>CUNETAS</b>				438,888.00
03.02.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS (MAMPUESTA 1.00M x 0.50M)	m	1,400.00	60.00	84,000.00
03.02.02	BASE DE ARRIBADO PARA CUNETAS REVESTIDAS	m <sup>3</sup>	900.00	47.00	42,420.00
03.02.03	CUNETAS TERMINADAS A TALE ABERTO EN TIERRA	m	2,000.00	1.00	47,000.00
03.03	<b>SABANES</b>				662,470.00
03.03.01	DEMOVILIZACION DE ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	10.00	80.00	2,400.00
03.03.02	TRAZO, MOVILIZACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m <sup>2</sup>	1,700.00	3.00	5,100.00
03.03.03	REFINIE, MOVILIZACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m <sup>3</sup>	1,700.00	0.00	7,800.00
03.03.04	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUJETO MARTEL	m <sup>3</sup>	1,710.00	40.00	71,400.00
03.03.05	RELLENOS Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	220.00	40.00	16,800.00
03.03.06	CONCRETO FORTA (MAMPUESTA)	m <sup>3</sup>	471.00	60.00	281,280.00
03.03.07	ENCORFADO Y DESENCORFADO	m <sup>3</sup>	1,500.00	30.00	70,000.00
03.03.08	CURADO CON ASFALTICO GRUESO PARA CONCRETO	m <sup>2</sup>	1,700.00	3.00	5,100.00
03.03.09	ALTA DE CONTRACCION	m	210.00	10.00	2,100.00
03.03.10	CONCRETO PARA INERCIA (LASTRADO) 10 CM x 20 CM x 20 CM	m <sup>3</sup>	307.00	570.00	174,480.00
03.03.11	MOVILIZACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	1,100.00	0.00	11,000.00
03.04	<b>PANES DE AGUA - PVC</b>				1,100,270.00
03.04.01	TRAZO, MOVILIZACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m <sup>2</sup>	1,500.00	3.00	4,500.00
03.04.02	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	2,000.00	40.00	78,000.00
03.04.03	CANAL DE MUESTRA 30 CM x 40 CM	m <sup>3</sup>	60.00	10.00	1,800.00
03.04.04	REFINIE, MOVILIZACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m <sup>3</sup>	600.00	0.00	2,400.00
03.04.05	RELLENOS Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	60.00	40.00	2,400.00
03.04.06	MOVILIZACION DE MATERIAL EXCEDENTE 2+10 M	m <sup>3</sup>	700.00	0.00	242,400.00
03.04.07	RELLENOS CON MATERIAL ORGÁNICO EN CAPAS DE 0.30 M	m <sup>3</sup>	140.00	10.00	1,400.00
03.04.08	RELLENOS Y COMPACTACION CON HORMON	m <sup>3</sup>	140.00	20.00	5,600.00





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

14

Página 2

**Presupuesto**

Presupuesto: 030104 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA  
 Subpresupuesto: 001 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA  
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO  
 Lugar: PIURA - MORROPON - CHALACO  
 Corral: 0504/2022

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
04.04.01	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m <sup>2</sup>	2,635.14	2.38	6,211.91
04.04.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	2,409.44	59.47	143,289.40
04.04.11	CONCRETO F'CD 210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	353.69	616.59	218,104.13
04.04.12	SOLADO #2"	m <sup>2</sup>	385.72	30.00	11,571.60
04.04.13	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 lg/cm <sup>2</sup>	kg	36,781.74	4.24	155,762.31
04.04.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	2,378.80	9.30	22,123.12
04.05	PAISAJE DE AGUA - FE				232,736.59
04.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m <sup>2</sup>	314.28	2.32	729.19
04.05.02	ENCAYACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	181.08	48.33	7,214.51
04.05.03	RETINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m <sup>2</sup>	168.00	4.26	713.68
04.05.04	CANAL DE ARENA GRUESA E= 10 CM	m <sup>2</sup>	19.30	10.47	201.52
04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE FIERRO D"10"	m	178.00	470.88	83,815.84
04.05.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	11.50	48.66	559.48
04.05.07	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m <sup>3</sup>	37.32	233.71	8,713.40
04.05.08	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR EN CAPAS DE 0.30 m	m <sup>3</sup>	37.32	118.67	4,421.30
04.05.09	CONCRETO F'CD 210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	54.00	616.59	33,305.61
04.05.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	172.44	59.47	10,249.01
04.05.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m <sup>2</sup>	121.25	2.18	264.32
04.05.12	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 lg/cm <sup>2</sup>	kg	13,175.85	8.34	110,888.82
04.05.13	SOLADO #2"	m <sup>2</sup>	87.44	30.00	2,623.20
04.05.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	201.35	9.90	1,993.37
04.06	ALCAHANTILLAS				137,014.87
04.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE	m <sup>2</sup>	121.33	2.32	281.47
04.06.02	ENCAYACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	205.00	38.38	7,877.90
04.06.03	RETINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m <sup>2</sup>	121.33	4.26	514.86
04.06.04	CANAL DE ARENA H= 10 CM	m <sup>2</sup>	1.85	10.73	19.84
04.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALCAHANTILLA T.M.C.D-30"	m	43.36	574.98	24,940.48
04.06.06	RELLENO Y COMPACTACION DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	60.58	48.66	2,947.70
04.06.07	RELLENO Y COMPACTACION CON HORMIGON	m <sup>3</sup>	26.92	233.71	6,287.75
04.06.08	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR EN CAPAS DE 0.30 m	m <sup>3</sup>	1.00	118.67	118.67
04.06.09	CONCRETO F'CD 210 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	55.43	616.59	34,178.44
04.06.10	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	281.01	59.47	16,711.66
04.06.11	CURADO CON ADITIVO QUIMICO PARA CONCRETO	m <sup>2</sup>	295.79	2.18	644.71
04.06.12	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 lg/cm <sup>2</sup>	kg	6,260.83	8.04	50,335.23
04.06.13	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	180.62	9.90	1,788.14
04.06.14	SOLADO #2"	m <sup>2</sup>	01.94	30.00	58.20
05	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACION				11,412.10
05.01	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO				7,729.50
05.01.01	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	gr	1.00	7,729.50	7,729.50
05.02	SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO				3,682.60
05.02.01	SEÑALIZACION PARA RESCATORIOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL, PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	3,682.60	3,682.60
05.02.02	SEÑALIZACION EN EL CAMINO DE DESVIOS	gr	1.00	814.50	814.50
06	PROTECCION AMBIENTAL				11,806.00
06.01	PLAN DE CONTINGENCIA				3,500.00
06.01.01	ADAPTACION AL PERSONAL DE OBRA	unid	1.00	3,500.00	3,500.00
06.02	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA				2,500.00
06.02.01	ORIENTACION A LA POBLACION	unid	1.00	2,500.00	2,500.00
06.03	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				5,806.00
06.03.01	ADAPTACION AL PERSONAL DE OBRA	unid	1.00	3,500.00	3,500.00
06.03.02	ADQUISICION DE CONTENEDORES	unid	1.00	200.00	200.00
06.03.03	ALQUILER DE LETRINA SANITARIO PORTATIL	unid	1.00	1,700.00	1,700.00
06.04	PLAN DE CIERRE DE ABANDONO				386.00
06.04.01	REAFIJACION AMBIENTAL DE ALMACEN DE OBRA Y PATIO DE MAQUINAS	ha	0.01	5,000.00	500.00
06.04.02	REAFIJACION AMBIENTAL DE CONTENEDORES	ha	0.01	4,500.00	450.00
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				81,041.14

Fecha: 29/04/2022 11:16:15





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

102 Página 3

**Presupuesto**

Proyecto: 2021004 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA  
 Subproyecto: 001 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA  
 Dato: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO Códig. A: 05042022  
 Lugar: PIURA - MORROPON - CHALACO

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
07.01	HITOS ALIMETRICOS	uno	23.00	121.00	2,783.00
07.02	SENALES INFORMATIVAS	uno	14.00	309.25	4,329.50
07.03	SENALES REGULADORAS	uno	6.00	462.50	2,775.00
07.04	SENALES PREVENTIVAS	uno	150.00	430.00	64,500.00
Cuentas Dadas					1,444,678.83
GASTOS GENERALES (P.N.)					586,644.79
UTILIDAD (P.N.)					472,403.99
MORATORIO (CANTO 19 (P.N.) 0017-2008-MTC/05)					23,574.70
SUBTOTAL					19,506,503.21
I.M.P. (P.N.)					1,891,170.60
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS					21,397,673.81

SOM: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAYTRES MIL SETENTAYSEIS Y 83/100 SOLES



Fecha: 20/04/2022 14:16:53



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

#### **XII.- VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la ejecución de la obra es de **S/ 12'397,673.91 (Son: Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres con 91/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2022.

#### **XIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de obra será de 08 meses (240 días calendarios).

#### **XIV.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA**

El sistema de contratación es A PRECIOS UNITARIOS



#### **XV.- FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento es a través de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### **XVI.- NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL**

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el CONTRATISTA por cuanto este deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

##### **Normas relacionadas:**

- Artículo 2° de la CONSTITUCION POLITICA DEL PERU (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM. Según Decreto supremo N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

##### **Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones**

- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104-2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

- Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Manuales, guías Metodológicas y casos prácticos de elaboración de estudios de Pre Inversión relacionados con el alcance de la presente ejecución, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Normas Relacionadas con la Reconstrucción con Cambios (RCC)**

- Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017 se aprueba el Plan de Reconstrucción denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 – Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios"
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 0155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 0155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo N° 0107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del Proceso de Contratación en el marco del procedimiento de contratación pública para la Reconstrucción con Cambios
- De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación del BIM en la Inversión Pública.
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, uso de cuaderno de Obra Digital – RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00023-2021-ARCC/DE.



**Normatividad Protocolos y Demas Disposiciones Referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19**



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPÓN -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

El Contratista desarrollara sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar **LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION**, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de obras públicas.

- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, decreto supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 110-2020-PCM, Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición.
- Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM, Determinan el inicio de actividades del plan integral de reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM.
- R.M. N° 0257-2020-MTC/01, Aprueban diversos protocolos sanitarios sectoriales en prevención del COVID-19.
- R.M. N° 448-2020-MINSA, Lineamientos de Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1846 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1486.

#### Plan de Mitigación y Monitoreo Ambiental

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú – Art. 2
- Decreto Legislativo N° 613 – El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51°
- Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. - Art. 3° y Art. 4°
- Otras normas





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

- DL N° 17752 Ley General de Aguas, su reglamento y modificatorias.
- Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
- Ley N° 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 17505 – Código Sanitario

Adicionalmente el postor deberá identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales y sociales potenciales que el proyecto de recuperación pueda ocasionar en los diversos componentes ambientales y sociales de su área de influencia, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre el camino vecinal.

Evaluar las condiciones sociales y económicas existentes en el área de influencia, a fin de establecer una Línea Base Social de la población asentada en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer medidas de remediación correspondientes, por tanto, el postor deberá elaborar y alcanzar en su propuesta un Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de ejecución y operación del proyecto, así como la estimación de los costos de implantación.



#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en estos términos de referencia, así como lo establecido en el expediente técnico y los plazos de entrega establecidos en el numeral 14 del presente documento.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción parcial de cada tramo de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783), en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) y el cumplimiento de los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

- En cumplimiento al artículo 101.1 del Reglamento de la Ley 30556, al momento de la presentación de su oferta, el postor a través de una declaración jurada de determinación de institución arbitral elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

- **Personal**

El Postor deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. Asimismo, deberá comprometerse en su oferta que, en la medida de lo posible, éste personal sea tomado de la zona de impacto de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor de Obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor de Obra o la Municipalidad, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta para firma de contrato sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad.

- **Seguridad**

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y los lineamientos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, así mismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído y mascarillas, además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Supervisor de Obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

- **Materiales.**





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°8585.**

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor de Obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

• **Equipos y maquinarias.**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor de Obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Supervisor de Obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

• **Leyes, normas y ordenanzas.**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor de Obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



**XVII.- EJECUCIÓN DE OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

**Errores o Contradicciones**

El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

**Entrega del Terreno.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 73° del D.S. N° 071-2018-PCM y el RLCE. El SUPERVISOR DE OBRA designado por la Municipalidad y/o representantes de la



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

Municipalidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

**Obras Provisionales.**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Supervisor de Obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**Cuaderno de obra.**

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra físico, debidamente foliado o el cuaderno de obra digital, según corresponda. De corresponder el cuaderno de obra digital, este se registrará por la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

De corresponder el Cuaderno de Obra físico, éste será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Municipalidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor de Obra. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Municipalidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Municipalidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor de Obra y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. El Supervisor de Obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Municipalidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Municipalidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Municipalidad.

**Programa de Trabajo**





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

El contratista es responsable de la programación de su trabajo, lo que deberá realizarse en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley 30556 y su reglamento, o en su defecto en la Ley 30225 - ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Tareas en Horas Extraordinarias**

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor de Obra lo necesario para su control.

**Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas no entregadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de implementar el Control y monitoreo del Impacto Ambiental, en el área de influencia de la obra, como en los alrededores; en tal sentido deberá implementar las medidas de control y monitoreo ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

**Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Municipalidad.

**Accidentes y notificaciones**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

a la Entidad por medio del Supervisor de Obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

#### **Fotografía y Filmaciones**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD o USB de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor de Obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 5 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD o USB (02 minutos mínimos), para visualizar el estado de la Obra al inicio y termino de la Obra.
- 1 Vista (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras, cuya entrega será realizada en medios digitales en un CD o USB.
- 5 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en CD o USB (02 minutos mínimos) el formato de las fotografías en medios digitales será JPG, JPEG.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Las fotografías y Videos digitales se entregarán a la fecha de término de obra.

Todas las fotografías presentadas en físico (sustento de valorizaciones mensuales), serán en color y de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.



Cada entrega fotográfica en físico se efectuará pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

~~El costo de las fotografías y los videos en CD o USB está incluido en los gastos generales del Contratista.~~

El Contratista adjuntara a su Valorización Mensual las fotografías y/o Video del avance de la Obra desde el inicio hasta el fin de obra.

#### **Calidad Especificada.**

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor de Obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

**Recepción de la Obra.**

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

**Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, el texto que lo contiene, el expediente técnico, las bases integradas y todos los documentos que establezcan obligaciones entre las partes.

**Obligaciones de Término de Obra.**

EL CONTRATISTA al término de la obra tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.



**Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra.
- Bases del proceso.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Planos del Proyecto
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Municipalidad.

**Liquidación de la obra**

La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 94° y 95° del Reglamento de la Ley 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

#### **Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad de la Obra por parte de la entidad y el consentimiento de la liquidación de la obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento de la Ley 30556, en concordancia con los requerimientos y requisitos del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

#### **Licencias y Autorizaciones**

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

### **XVIII.- REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL**

#### **REQUISITOS DEL POSTOR**

El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el registro de Ejecutores de Obras, deberá contar con una capacidad libre de contratación mayor o igual que el valor referencial del proceso.

De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de 3 (tres) integrantes.

Para la evaluación de la experiencia en la especialidad del postor, el contratista deberá acreditar tres (03) veces el valor referencial en obras iguales y/o similares.

Se considerará obra similar a: Ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o reparación de: caminos o vías vecinales y/o servicio de transitabilidad vial y/o trochas carrozables.

La acreditación se hará con: i) copia simple de los contratos de obra y su respectiva acta de recepción de obra; o ii) copia simple de los contratos de obra con la resolución de aprobación de la liquidación de obra; o iii) copia simple de los contratos de obra acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; siendo que en este supuesto, en dicha documentación también deberá consignarse el monto de la obra; la documentación presentada correspondiente a obras similares, deberá ser de obras que han sido ejecutadas en los últimos Ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Para contabilizar la antigüedad de las experiencias obtenidas por el postor, no se tomará en cuenta la fecha de inicio de ejecución de obra (de cada experiencia)

#### **REQUISITOS DEL PERSONAL**





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**PERSONAL CLAVE**

**REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:**

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente o Inspector o Supervisor, en obras iguales y/o similares al objeto de la Convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO	Experiencia Mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses como especialista en Geotecnia y/o especialista en suelos y pavimentos de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.	Experiencia Mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses como especialista en Impacto ambiental en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCION	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL	Experiencia Mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses como especialista en seguridad y salud en construcción, en la ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura.

La carrera profesional será acreditada con una copia simple del Título Profesional y diploma ante el Colegio de Ingenieros del Perú.

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento de la Ley 30556.

Del mismo modo, en cuanto a la acreditación de los estudios de los profesionales, para la firma del contrato o en el momento en el que se requiera su acreditación, el área que corresponda verificará si es que el título profesional o grado de bachiller se encuentra o no inscrito Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar, en la oportunidad correspondiente, la copia del diploma del título profesional o grado de bachiller requeridos.

La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

El profesional deberá encontrarse colegiado y habilitado para ejercer actividades propias de su profesión en el Perú; por lo que, la experiencia obtenida en el territorio nacional que presenten, para acreditar los requisitos exigidos referidos a su experiencia, debe haber sido obtenida estando colegiado y habilitado para ello. De otro lado, debe tenerse en cuenta que los postores podrían acreditar profesionales extranjeros que únicamente hayan obtenido experiencia fuera del territorio nacional; por lo que en caso éstos no se encuentren colegiados y habilitados su experiencia se considerará desde el momento en que contó con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión en su país de procedencia.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra





PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21 89 KM EN CHALACO -  
CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS -  
SILAHUA - RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO MURRIETA - PUNTA GOLF  
Código Único de Inversiones (IRI) N° 2627019 y Código ARI: 41 0088

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave según lo solicitado, la documentación presentada podrá ser materia de fiscalización posterior.

Con respecto a los documentos de la experiencia del personal deben señalar como mínimo los siguientes datos: (i) Fecha de inicio (día, mes y año), (ii) Fecha de término (día, mes y año), (iii) el cargo desempeñado, (iv) el objeto de la contratación y (v) cliente o propietario. Así mismo se informa que la fecha de emisión del documento no se considerará como fecha de término del servicio, esta deberá señalarse expresamente.

En relación a la fecha de inicio y fecha de fin: La documentación presentada para acreditar la experiencia del personal clave que solo indicara mes y año - referente al tiempo de ejecución de prestaciones contractuales, corresponde a la entidad efectuar el cómputo de dicha experiencia bajo criterios de eficacia y eficiencia, considerando las unidades de tiempo y fechas consignadas en tal documentación; esto es computando el mes entero, siempre que no se cuente con otros elementos en virtud de los cuales se pueda reducir el tiempo exacto; a efectos de determinar si dicho personal cumple con la experiencia requerida para ejecutar las prestaciones contractuales. Por ello, el postor debe presentar en su oferta un compromiso de transparencia en el accionar de la documentación del personal a proponer para la ejecución de la obra.

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, solo se considera uno de los periodos superpuestos.

Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal clave especificado en su propuesta para firma de contrato, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados como Incapacidad física por accidente, enfermedad o fallecimiento.

Se deberá tener en cuenta que, de darse el caso que se decidiera reemplazar al personal ofertado durante la ejecución de la obra, se deberá cumplir con los supuestos ya determinados siguientes: (i) que el personal de reemplazo reúna las características previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supera, y (ii) se cuente con la autorización previa de la Entidad.

Se paralizarán los trabajos en caso se verifique que en los frentes de trabajo no exista presencia de profesional responsable, hasta que se formalice el reemplazo, lo cual no será causal de ampliación de plazo.

En forma previa al inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá entregar al Supervisor, los certificados de habilitación profesional vigente respectiva de los profesionales designados.

#### XIX.- PENALIDADES

##### PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

**DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>	0.25 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra.





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

	obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	por cada día de dicho impedimento.	
5	Valorización de Obra, por valorizar metros no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.2 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

	mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.		Rural de la MDCH
17	<b>Cartel de Obra</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra	0.25 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
19	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.20 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía de el 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible

La presente Tabla de Penalidades consta de cinco (05) faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**XX.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista de la ejecución, debe contar con inscripción vigente en el RNP de Ejecutor





PROYECTO: REHABILITACION DE CAMINO VEGINAL = 21.50 KM EN TOTAL ENTRE  
CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS –  
SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA, Con  
Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ABCG N°5585.

de Obra.

El contratista, No debe estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.

#### b) DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, se precisan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MOTOBOMBA 3" (7HP)	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
4	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1
5	COMPRESORA NEUMATICA	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 125 HP	2
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190 - 240 HP	1
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190 - 240 HP	1
10	RODILLO VIBRATORIO 9 – 11 TN	1
11	MOTONIVELADORA 125 HP	1
12	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	8
13	CAMION CISTERNA 2,500 GLNS	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	1



#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

#### NOTA:

- ✓ El equipamiento se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- ✓ Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y potencia, así como cantidad mayor a la especificada, siempre que dichos equipos no perjudiquen la adecuada ejecución.

Las documentaciones presentadas para acreditar el equipamiento serán llevadas a control posterior de manera minuciosa, a fin de verificar la veracidad, encargándose esta responsabilidad al órgano encargado de las contrataciones, de encontrarse irregularidades o falsedades serán comunicadas al Ministerio Público y al OSCE para su sanción correspondiente.

#### c) PERSONAL CLAVE

- Se considerará el siguiente el **Personal Especialista** para la ejecución de la obra, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO COLEGIADO, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	INGENIERO COLEGIADO, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO COLEGIADO, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCIÓN	INGENIERO COLEGIADO, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL

- a. **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia en obras iguales o similares por un período de **SESENTA (60)** meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, jefe de supervisión o inspector. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- b. **INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:** Ingeniero Civil y/o Ing. Geólogo, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, experiencia mínima de **TREINTA Y SEIS (36)** meses de experiencia ejerciendo cargos de como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista en Suelos, Especialista en Pavimentos, Ingeniero de Pavimentos, Ingeniero de Suelos, Especialista de Suelos y Pavimentos y/o ingeniero Asesor en Suelos y pavimentos, en obras iguales o similares. Su experiencia lo acreditará mediante la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- c. **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL,** Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente en la Ejecución o Inspección o Supervisión, por un período de **TREINTA Y SEIS (36)** meses en obras en general. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto".
- d. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCIÓN: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL,** Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú. Deberá acreditar experiencia como Especialista en Seguridad e impacto ambiental, Especialista en seguridad y salud





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

ocupacional y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de Seguridad e Higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional, Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, Especialista en Seguridad y SSOMA, Ingeniero en Seguridad de obra, Especialista en seguridad, monitoreo y mitigación ambiental, Superior de Seguridad y Medio Ambiente, Supervisor de seguridad y medio ambiente y/o SSOMA, Supervisor de seguridad y medio ambiente, Especialista en Seguridad, Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero de Seguridad de Obra o Especialista en Seguridad Ocupacional de estas por un período de **TREINTA Y SEIS (36)** meses en obras iguales o similares. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

#### D) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la Contratación o del Ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 08 (ocho) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se consideran obras similares a: ~~Construcción y/o Ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o Reconstrucción y/o creación y/o renovación de Infraestructura vial: carreteras.~~ Ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o reparación de: caminos o vías vecinales y/o servicio de transitabilidad vial y/o trochas carrozables.

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones.



#### E) CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de Tres (3).

#### F) SOLVENCIA ECONÓMICA.

##### Requisito:

Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

##### Acreditación:

Carta de Línea de Crédito emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

#### **G) MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

POR CONTRATA

#### **I) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS**

No será aplicable la Selección según relación de Ítems.

#### **J) DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 93.6 del artículo 93 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

#### **K) DE LA SUBCONTRATACIÓN**

De Acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda prohibido de subcontratar determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento.

#### **L) ADELANTOS**

##### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>1</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o



<sup>1</sup>

<sup>2</sup>

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>3</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

#### **M) VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento de la Ley 30556. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

#### **CONTENIDO MÍNIMO DE VALORIZACIÓN DE OBRA:**

1. Informe del Supervisor o Inspector de obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
  - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la empresa consultora encargada de la supervisión de la obra.
  - 1.2. Informe del Supervisor o Inspector de Obra, indicando su aprobación de la misma.
2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa contratista ejecutora de la obra, dirigido al inspector o Supervisor de obra, alcanzando la valorización para su revisión y aprobación.
  - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista ejecutora de la obra, según corresponda, dirigida al Inspector o Supervisor.
  - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista.
- 2.3. CD, Con información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
4. Valorización.
  - 4.1. Planilla del sustento de metrados a valorizar.



<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.

- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Avance Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance porcentual Programado vs Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo de reintegro del reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto de Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de la Obra.
5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas Ofertados por el Contratista. (Firma y Sello del Profesional en todos los folios de su Informe de los Especialistas Ofertados por el Contratista), según corresponda de acuerdo al Profesional Ofertado.
  - 5.1. Especialista de Mecánica de Suelos.
  - 5.2. Especialista de Seguridad en Obra.
  - 5.3. Especialista de Costos y Presupuestos y/o Valorizaciones.
  - 5.4. Especialista en Medio Ambiente.
  - 5.5. Especialista en Arqueología.
  - 5.6. Especialista Ing. Sanitario.
  - 5.7. Gestor Social.
  - 5.8. otros según corresponda.
6. Cronograma de Obra, Reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha de calendario acelerado de obra, indicando la ruta crítica.
7. Presupuesto de Obra.
  - 7.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
  - 7.2. A Suma Alzada: Presupuesto del Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
8. Gastos Generales y Utilidades:
  - 8.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Contratista.
  - 8.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de Acuerdo al Expediente Técnico.
9. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área Correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del valor referencial.
10. Contrato de Obra:
  - 10.1. Copia del Contrato de Obra.
  - 10.2. Copia del Personal Propuesto por el Contratista.
11. Actas. (según corresponda).
  - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
  - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
  - 11.3. Copia del Acta de Suspensión de Plazo. (Según Corresponda).
  - 11.4. Copia del Acta de reinicio de Obra. (Según Corresponda).
12. Cartas Fianzas. (según corresponda).
  - 12.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente.
  - 12.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo Vigente.
  - 12.3. Copia de Carta Fianza de Adelanto para Materiales e Insumos Vigente.
13. Copia de Comprobante de Pago de Adelantos Otorgados por la Entidad (legible).
  - 13.1. Copia de Comprobante de Pago de Adelanto Directo.
  - 13.2. Copia de Comprobante de Pago de Adelanto para Materiales e Insumos.





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

14. Copia de los Asientos del Cuaderno de Obra. (legible).
15. Copia de Certificado de No Adeudo por consumo de Agua. (según corresponda será de forma obligatoria, adjuntar en copia legible).
16. Constancias de Pago debidamente visados en original por el Contador/ Administrador, o quién haga sus veces de la Empresa Contratista.
  - 16.1. ESSALUD.
  - 16.2. SCTR.
  - 16.3. AFP/ONP. (Según corresponda).
  - 16.4. SENCICO.
  - 16.5. CONAFOVISER.
  - 16.6. SUNAT/ RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
  - 16.7. OTROS.
17. Copia de Libro de Planillas del Personal de Obra.
18. Certificados de Control de Calidad en Obra, según corresponda.
  - 18.1. Certificado de Calidad de Materiales.
  - 18.2. Certificado de Calidad de Equipos.
  - 18.3. Densidad de Campo y grado de compactación.
  - 18.4. Resistencia a la Compresión.
  - 18.5. Otros.
19. Panel Fotográfico en físico y digital de los Avances de la obra, según valorización.
20. Resoluciones de Obra (copia legible), según corresponda.
  - 20.1. Resolución de aprobación de Adicionales de Obra.
  - 20.2. Resolución de aprobación de ampliaciones de plazo.
  - 20.3. Resolución de Cambio de Personal propuesto.
21. Copia de Cartas y Autorizaciones.
  - 21.1. Autorización de los Depósitos de Material Excedente (DME).
  - 21.2. Actas de Cierre de DME(ACDM).
  - 21.3. Autorización de Uso de Canteras (AUC).
  - 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
22. Informe de Levantamiento Topográfico (data completa en Primera Valorización).



#### **N) REAJUSTES**

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato –así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K", el cual se obtiene al aplicar –en la fórmula o fórmulas polinómicas- los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

**O) FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones mensuales según el sistema de contratación establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de Chalaco, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.



**P) LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.**

Será presentada por el contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 94 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, el contratista presentará a la municipalidad los planos de replanteo firmados por el residente, el supervisor y los profesionales especialistas que participaron en la ejecución de la obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista.

La Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

**CAPITULO I: DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA. (Se Adjunta luego de la Revisión Correspondiente).**

1.01. Carta del inspector o Supervisor de Obra, dirigida a la Gerencia de Infraestructura de conformidad de la Liquidación de obra.

1.02. Informe del inspector o Supervisor de Obra, emitiendo su conformidad a la Liquidación de la Obra.

**CAPITULO II: DE LA CONTRATISTA:**

2.01. Carta del Representante Legal o Común (según corresponda), dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de obra para su revisión y aprobación.

2.02. Informe del Residente de obra, indicando el resumen de la Liquidación de Técnica y Financiera de obra para su revisión y aprobación.

2.03. Adjuntar en Medio Magnético (CD/DVD) la información del contenido completo de la liquidación de obra en formato editable.

**CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TECNICA DE OBRA:**



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

**1.00. DATOS GENERALES DE LA OBRA.**

- 1.01. Nombre de la Obra.
- 1.02. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de Convocatoria.
- 1.03. Numero de Contrato y Fecha de Firma de Contrato.
- 1.04. Ficha Técnica de la Obra.
- 2.00. **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA:**
- 2.01. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.02. Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 2.03. Copia del contrato de obra, contrato de consorcio, vigencia de poder (según corresponda).
- 2.04. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.05. Copia de Resolución, de cambio de personal profesional.
- 2.06. copia de Certificado de habilidad del personal profesional propuesto.
- 2.07. copia de fórmula polinómica del Expediente Técnico. (contratado- adicional)
- 2.08. Copia del Calendario Valorizado de Obra Ofertado.
- 2.09. Copia del Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la Entidad.
- 3.00. **DE LAS CARTAS FIANZAS:**
- 3.01. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigente.
- 3.02. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo Vigente.
- 3.03. Copia de Carta Fianza de Adelanto para Materiales e Insumos Vigente.
- 4.00. **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**
- 4.01. Copia de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
- 4.02. Copia del documento de Designación o Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico, según corresponda.
- 4.03. Copia del documento de Designación o Contrato de Inspector O Supervisor de la obra, según corresponda.
- 4.04. Copia del Documento de Designación del Comité de Entrega de Terreno.
- 4.05. Copia del Documento de Designación del Comité de Recepción de Obra.
- 4.06. Acta de Entrega del expediente Técnico.
- 4.07. Acta de Entrega de terreno.
- 4.08. Acta de Inicio de Obra.
- 4.09. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (original), copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital.
- 4.12. Copia del Expediente técnico.
- 4.13. Planos de replanteo.
- 4.14. Copia de resolución de Aprobación o desaprobación de adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de resolución de Aprobación o desaprobación de ampliaciones de plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión de Plazo, Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra
- 4.17. Copia del Libro de Planillas de personal de obra.
- 4.18. Certificado de Control de Calidad, protocolos de prueba.
- 4.19. Copia legible de autorizaciones y cierre de DME (Deposito de material excedente).
- 4.20. Copia legible de autorizaciones y cierre de canteras (según corresponda).
- 4.21. Copia legible de la Constancia de No Adeudo por consumo de agua (según corresponda).





**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON- PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°8586.**

- 4.22. Constancia de No Adeudo de pagos de Personal, la misma que será suscrita por las autoridades de la Localidad en la cual se Ejecuta la Obra, Validado por Notario o Juez de Paz.
  - 4.23. Constancia de no afectación a terceros, la misma que será suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se Ejecuta la Obra, Validado por Notario o Juez de Paz.
  - 4.24. Copia de la Constancia de pagos de la Contratista:
    - 4.24.1. ESSALUD.
    - 4.24.2. SCTR
    - 4.24.3. AFP/ONP. (Según corresponda)
    - 4.24.4. SENCICO
    - 4.24.5. CONAFOVISER
    - 4.24.6. SUNAT/ RETENCIONES 5TA CATEGORIA
    - 4.24.7. SUNAT/ RETENCIONES 4TA CATEGORIA
    - 4.24.8. OTROS
  - 5.00 DESCRPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.
    - 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada
    - 5.2. Meta Física Programada y Ejecutada.
    - 5.3. Aspectos Físicos de la Obra.
    - 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
  - 5.5 Avance Financiero (%) Programado vs Ejecutado.
  - 6.00 EVALUACION TECNICA DE LA OBRA.
    - 6.1. Valorizaciones de Obra
    - 6.2. Informe de Evaluación Técnica de la Obra
    - 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.
- CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA.**
- 1.00 EVALUACION PRESUPUESTAL DE LA OBRA.
    - 1.1. presupuesto Programado.
    - 1.2. Presupuesto Ejecutado
    - 1.3. Desembolsos, Comprobantes de pago
    - 1.4. Copia de Índices unificados a utilizar en el cálculo de reajustes
    - 1.5. Reajustes.
    - 1.6. Penalidades
    - 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera
  - 2.00 OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
    - 2.1. Observaciones de la Liquidación Financiera
    - 2.2. Conclusiones de la Liquidación Financiera
    - 2.3. Recomendaciones de la Liquidación Financiera
  - 3.00 ANEXOS.
  - 4.00 INFORME FINAL DE OBRA



**Q) LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es de 07 años, contabilizados a partir de la recepción total de la obra

**R) ANTICORRUPCION.**



**PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYAQUIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO -MORROPON -PIURA, Con Código Único de Inversiones (IRI) N°2527019 y Código ARCC N°6585.**

Nos permitirá con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.

**S) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse a la Ley 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, así como sus modificatorias. De existir carencia de información o vacíos deberán ceñirse a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

**3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>17</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes.</p> <p><del>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 20%.</del></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>										
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCION</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos los profesionales deben ser ingenieros colegiados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCION	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA										
RESIDENTE DE OBRA	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL										
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO										
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.										
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCION	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AGROINDUSTRIAL										
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>										

<sup>17</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>a. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:</b> Deberá acreditar experiencia en obras iguales o similares por un período de SESENTA (60) meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como residente, supervisor, jefe de supervisión o inspector.</p> <p><b>b. INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:</b> Con experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses de experiencia ejerciendo cargos de como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, Especialista en Suelos, Especialista en Pavimentos, Ingeniero de Pavimentos, Ingeniero de Suelos, Especialista de Suelos y Pavimentos y/o ingeniero Asesor en Suelos y pavimentos, en obras iguales o similares.</p> <p><b>c. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</b> Deberá acreditar experiencia como Especialista, Ingeniero Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente en la Ejecución o Inspección o Supervisión, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses en obras en general.</p> <p><b>d. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCIÓN:</b> Deberá acreditar experiencia como Especialista en Seguridad e impacto ambiental, Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o inspector de seguridad e higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional y/o inspector de Seguridad e Higiene y/o residente de seguridad e higiene ocupacional, Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, Especialista en Seguridad y SSOMA, Ingeniero en Seguridad de obra, Especialista en seguridad, monitoreo y mitigación ambiental, Superior de Seguridad y Medio Ambiente, Supervisor de seguridad y medio ambiente y/o SSOMA, Supervisor de seguridad y medio ambiente, Especialista en Seguridad, Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Ingeniero de Seguridad de Obra o Especialista en Seguridad Ocupacional de estas por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses en obras iguales o similares.</p> <p>Todos los profesionales mencionados, podrán acreditar la experiencia con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p> <table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>
<b>Importante</b>			
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i>			
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	MOTOBOMBA 3" (7HP)	1
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2
4	MARTILLO NEUMATICO 29 KG	1
5	COMPRESORA NEUMATICA	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 125 HP	2
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190 - 240 HP	1
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190 - 240 HP	1
10	RODILLO VIBRATORIO 9 – 11 TN	1
11	MOTONIVELADORA 125 HP	1
12	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	6
13	CAMION CISTERNA 2,500 GLNS	1
14	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP)	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

Bases Integradas

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <del>Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Creación y/o Renovación de Infraestructura Vial: Carreteras.</del> Ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o mejoramiento y/o reparación de: caminos o vías vecinales y/o servicio de transitabilidad vial y/o trochas carrozables.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>18</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el</p>	<p align="center"><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= [3] veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [3] veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] vez el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>

<sup>18</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p><b>Donde:</b></p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**NOTA:** Los párrafos subrayados de color rojo, dado la absolución de observaciones a las bases, SE SUPRIMEN.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2527019 Y CODIGO ARCC N°6585, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 5-2022-MDCH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2527019 Y CODIGO ARCC N°6585, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYAQUIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO - MORROPON - PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2527019 Y CODIGO ARCC N°6585.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA [240] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante

<sup>21</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>25</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021				
		Fecha	Dic-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIBULCA - SAN LORENZO - GUAYACUEL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAFUA - RINCONADA				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA MORROPOM, DEPARTAMENTO PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de vía de acceso a la obra, por vías en mal estado					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vías en mal estado				
		Causa N° 2	Vías inundadas				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Vías bloqueadas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento de carretera y accesos.					



\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	060-2021				
		Fecha	Oct-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHEMILCA – SAN LORENZO – GUAYADULI – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SELAHUA – RINCONADA				
		Ubicación Geográfica	CANTÓN DE CHALACO, PROVINCIA MICHIGUEN, DEPARTAMENTO PURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personal en la ejecución de la obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Descorden, suciedad				
		Causa N° 2	Herramientas en mal estado				
		Causa N° 3	No utilizar EPPs.				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	x		Baja	0.10	x
	Moderado	0.50			Moderado	0.20	
	Alto	0.70			Alto	0.40	
	Muy alto	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.000		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Bajo Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
5.2	SEPARADOR DE RIESGO	Procedimientos o actos inseguros de trabajo.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Orden, limpieza, charlas de SST, uso de EPPs, guardas en equipos.					

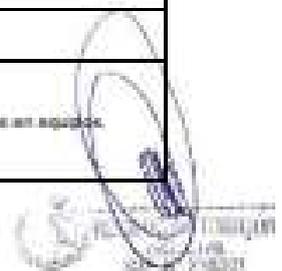
Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI:

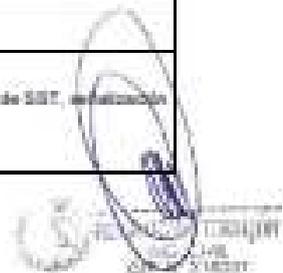
Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021		
		Fecha	03-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMELCA – SAN LORENZO – QUAYACUL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILABIA – HINCORADA		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atropellos con equipos y maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de señalización		
		Causa N° 2	Maquinaria en mal estado		
		Causa N° 3	Distracción del personal		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	SEPARADOR DE RIESGO	Revisión diaria de maquinaria y equipos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo, manejo adecuado, charlas de SST, señalización adecuada.			



Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo  
Dependencia



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2021					
		Fecha	03-21					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 24.50 KM EN CHALACO - CHIMBICA - SAN LORENZO - GUAYACIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SÁLVUA - RINCONADA.					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-004					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal por fallas mecánicas de la maquinaria liviana y pesada en la ejecución de la obra.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Equipos y maquinaria en mal estado.				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30	x		Baja	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
Baja	0.300		Alto	0.400				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Revisiones diarias de maquinaria y equipos.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Mantenimiento preventivo.						

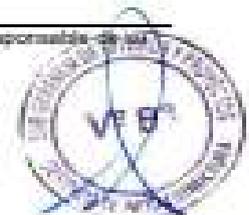
\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido del responsable de su  
 autorización

DNI:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido del responsable de su  
 aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2021			
		Fecha	03-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.50 KM EN CHALACO – CHIMBILDA – SAN LORENZO – GUAYACUL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILAHUA – RINCONADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atravesamientos y enterrados en las excavaciones con maquinaria en la ejecución de la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Derumbes		
Causa N° 2			Excavaciones sin entibar			
Causa N° 3			Acumulación de material en ranje			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.15
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alto (Puntaje)		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	SEPARADOR DE RIESGO	Procedimientos o actos inseguros de trabajo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Charlas de SST, uso de EPPs, guía de alerta, excavaciones con talud.				



Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	B02-0021		
		Fecha	06-01		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.30 KM EN CHALACO - CHIMBUTA - SAN LORENZO - GUAYACUEL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SELAJUA - BIRCONADA		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes de trabajo ocasionados al personal de obra y transeúntes por falta de señalización prohibición, advertencia y vial en la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de avisos de señalética	
Causa N° 2			Ordenamiento y organización		
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x	Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO:					
Perseusión del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Desorden, congestionamiento.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Señalización adecuada, charla de SST, desvíos anunciados, pausas puntuales.			

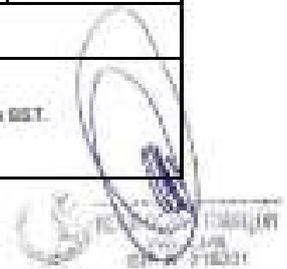
*(Firma manuscrita)*  
 01/06/2022

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2021			
		Fecha	04-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMBIO VE CIMAL – 21 00 KM EN CHALACO – CHIMULCA – SAN LORENZO – GUAYACQUEL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SIAHUA – RINCONADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MERIDIONAL, DEPARTAMENTO PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
1.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007				
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación de Ruido Ocupacional y Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de la obra				
	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Maquinaria pesada que superan los 100 dB			
		Causa N° 2	Uso de equipo lítano: moladoras, taladros, compactadoras			
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50	x	Moderada	0.20	x
	Alta	0.70		Alta	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alta	0.60	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO:						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Monitoreo de ruido con sonómetro.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Uso de EPPS: tapones auditivos y orejeras, chales de SST.				



\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2021			
		Fecha	04-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIBULCA - SAN LORENZO - GUAYACUL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SILAHUA - RINCÓNADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PUNO			
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimiento de tierras: Excavaciones, rellenos, zarzados, talboza de material		
Causa N° 2	Materiales de construcción: cemento, arena, piedra, ladrillo, pegamento para cerámico.					
Causa N° 3	Constante producción de maquinaria					
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderata	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderata		0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Monitoreo Ambiental de emisión de Material Particulado.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Regar los caminos de circulación y acceso.				

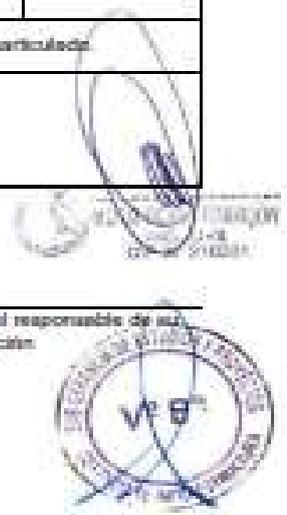
Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2021		
		Fecha	06-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.00 KM EN CHALACO – CHIBULCA – SAN LORENZO – OLAYACQUE – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SIAFUA – RINCONADA		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PEURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-009		
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran volumen durante la ejecución de la obra		
	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Fenómeno de el Niño o niño costero	
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto:		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DESPARADOR DE RIESGO		Reportes del Serisatmi, sistema de alerta temprana		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo. Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores materiales por trabajos de emergencia ejecutados.		

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2021				
		Fecha	03-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.50 KM EN CHALACO - CHIBULCA - SAN LORENZO - GUAYACIL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SALADA - RINCONADA				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-010				
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa Ambiental.				
	CAUSAS( GENERADORA(S))		Causa N° 1	Sobrepasar los Límites Máximos Permisibles (LMP)			
		Causa N° 2	Sobrepasar los Entendidos de Calidad Ambiental (ECAs)				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
	Baja	0.30	x		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.30	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.60	
	Baja		0.300		Moderado		0.300
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.090	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
5.2	DEPARADOR DE RIESGO		Monitoreo Ambiental				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Adecuarse a los LMPs y ECAs establecidos por la Ley N° 29611 Ley General del Medio Ambiente.				

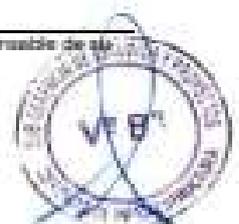


\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

ONI:

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:



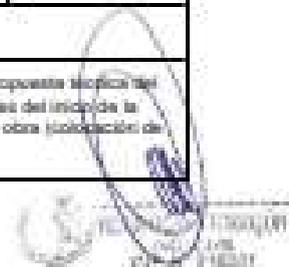
Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2021		
		Fecha	02-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VEICINAL – 21 80 KM EN CHALACO – CHIMBUTA – SAN LORRENZO – GUAYACIL – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SIENCA – RINCONADA		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-011		
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra		
	CAUSAS( GENERADORAS )		Causa N° 1	Mala gestión de las adquisiciones por parte del contratista	
			Causa N° 2		
Causa N° 3					
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.500	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Desabastecimiento de materiales en obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaboración de plan de compras, como parte de la propuesta técnica del postor. Identificación de potenciales proveedores antes del inicio de la obra. Implementación de plan de compras durante la obra (cotización de DC según fechas establecidas)			

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2021			
		Fecha	04-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 21.35 KM EN CHALACO – CHIMBULCA – SAN LORENZO – GUAYABQUE – JOSE OLAYA – LAS PIEDRAS – SILANUA – RINCÓNADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma.			
	3.3	CAUSAS( GENERADORAS)	Causa N° 1	Errores en metrados del expediente		
Causa N° 2			Adicionales de obra			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Replanteo de obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar los metrados de obra en cada especialidad				



\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración.  
 DNI:

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación.  
 Cargo:  
 Dependencia:



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2021			
		Fecha	03-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 21.30 KM EN CHALACO - CHIMULCA - SAN LORENZO - GUAYACQUE - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SELANJA - BINCORADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PEURA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-013			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas Sociales con la población o sindicatos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Exorsión, amenazas		
Causa N° 2			Violencia Física, psicológica			
Causa N° 3			Daño a las personas y patrimonio			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy baja	0.05
		Baja	0.30		Baja	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	x	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Alto	0.400		
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Paralización de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Denunciar ante la PNP				

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

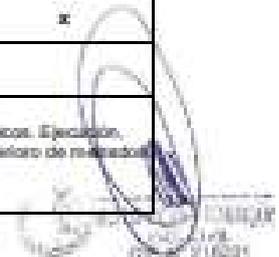
Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014-2021			
		Fecha	04-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VEORAL - 21.83 KM EN CHALACO - CHIMBUTA - SAN LORENDO - GUAYACUL - JOSE OLAYA - LAS PIEDRAS - SALAVIA - RINCONADA			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de movimientos tectónicos de elevada magnitud			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación de la obra en zona sísmica 4		
			Causa N° 2			
Causa N° 3						
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy baja	0.05	
	Baja	0.30		Baja	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		5.700	Alto		5.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		5.200	Prioridad del Riesgo:	Alta Prioridad	
	5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Movimiento de placas tectónicas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adquisición de un seguro contra daños por eventos sísmicos. Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores trabajos por deterioro de materiales ejecutados.				



\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Dependencia: \_\_\_\_\_



**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. INCIDENCIA DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.900	0.810	0.720	0.630	0.540
	Alta	0.70	0.500	0.350	0.245	0.175	0.105
	Moderada	0.50	0.300	0.150	0.100	0.075	0.050
	Baja	0.30	0.150	0.075	0.050	0.030	0.020
	Muy Baja	0.10	0.050	0.025	0.015	0.007	0.005
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Bajo	Moderada	Alto

10 de 10



**Anexo N° 03**  
**Formato para asignar los riesgos**

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DE CAMINO VIAL - 21 DE JUNIO CHALACO - CHALACA - SAN LORONZO - GUAYACIL - JOSÉ OLAYA - LAS PIEDRAS - SIFUÑA - SINCÓNADA
	Fecha	03-21		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO TURA.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.2 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Bloqueo de vía de acceso a la obra, por vías en mal estado.	Moderada	X				Mantenimiento de caminos y accesos.		X
R-002	Accidentes de trabajo como: golpes, cortes, fracturas, mutilaciones, ocasionados al personal en la ejecución de la obra.	Baja	X				Orden, limpieza, charlas de SST, uso de EPPs, guardas en equipos.		X
R-003	Atropellos con equipos y maquinaria pesada ocasionados al personal en la ejecución de la obra.	Alta	X				Mantenimiento preventivo, manejo defensivo, charlas de SST, señalización adecuada.		X
R-004	Accidentes de trabajo ocasionados al personal por fallas mecánicas de la maquinaria liviana y pesada en la ejecución de la obra.	Moderada	X				Mantenimiento preventivo.		X
R-005	Atropamientos y enterramientos en las excavaciones con maquinaria en la ejecución de la obra.	Alta	X				Charlas de SST, uso de EPPs, guía de alerta, excavaciones con talud.		X
R-006	Accidentes de trabajo ocasionados al personal de obra y transeúntes por falta de señalización, prohibición, advertencia y vial en la obra.	Moderada	X				Señalización adecuada, charlas de SST, desvíos manuscritos, pasos peatonales.		X
R-007	Riesgo Ocupacional y Ambiental: Generación de Ruido Ocupacional y Ambiental producido por maquinaria pesada en la ejecución de la obra.	Moderada	X				Uso de EPPs: tapones auriculares y orejeras, charla de SST.		X
R-008	Riesgo Ambiental: Generación de Polvo y Material Particulado al Ambiente en la ejecución de la obra.	Moderada	X				Regar los caminos de circulación y accesos.		X
R-009	Ocurrancia de lluvias prolongadas y/o de gran volumen durante la ejecución de la obra.	Alta				X	Charlas de SST, Uso de EPPs, Utilizar arnes, anclajes en buenas condiciones.		X
R-010	Riesgo Ambiental, relacionado con el incumplimiento de la normativa Ambiental.	Moderada				X	Adecuarse a los LMPs y ECA's establecidas por la Ley General del Ambiente.		X
R-011	Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra.	Baja		X			Elaboración de plan de compras, como parte de la propuesta técnica del postor. Identificación de potenciales proveedores antes del inicio de la obra. Implementación de		X
R-012	Errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o calidad de la obra o puedan provocar retrasos en la ejecución de la misma.	Alta		X			Verificar los planos de obra en cada especialidad.	X	
R-013	Problemas Sociales con la población o sindicatos.	Alta			X		Dialogar con la PNP.		X
R-014	Ocurrancia de movimientos sísmicos de elevada magnitud.	Alta				X	Adquisición de un seguro contra daños por eventos sísmicos. Ejecución, aprobación y pago de posibles mayores montos por deterioro de materiales ejecutados.	X	

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
 DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

10 de 10



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Cuando el personal de plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser validado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del vínculo laboral. Debe ser acreditado según contrato.</li> <li>• Cambio del profesional, cuando el inicio de obra se haya suspendido o postergado por más de 15 días entre el otorgamiento de la Buena Pro y la entrega del terreno</li> </ul>	0.25 UIT, por cada día de ausencia del profesional en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable y horario de obra.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Participación del Residente de Obra, el servicio del Residente de Obra es de Forma permanente y directa (art. 75° del Reglamento). En caso que el Residente de	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de Obra.



	obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de penalidad	por cada día de dicho impedimento.	
5	Valorización de Obra, por valorizar metros no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Calidad de los materiales Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Indumentaria e implementos de protección personal, cuando el contratista no cumple con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
9	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
10	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.2 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de obra o según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
11	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica. Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra
12	Cuando el contratista entrega información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
13	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado al inicio de obra y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
14	Cuando el contratista no entrega calendario valorizado actualizado y la programación CPM, en un plazo de 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
15	Calidad en la Ejecución de la Obra los trabajos del contratista mal ejecutados cuando no cumpla con los requerimientos mínimos y/o especificaciones técnicas, también cuando no presente los informes técnicos mensuales y/o certificados de control de calidad en obra	1.0 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
16	Valorización Mensual, por no presentar la valorización mensual de obra concluido el plazo o por no elaborar y presentar correctamente de acuerdo al contenido	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano

	mínimo especificado en el presente TDR, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.		Rural de la MDCH
17	<b>Cartel de Obra</b> Cuando El Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido la penalidad es por día no colocado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de Obra
18	Plan de Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario de iniciada la obra	0.25 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
19	Entrega de los planos Post Construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los Planos Post Construcción en un plazo máximo de 15 días calendario, de tal manera que impida a la Comisión de recepción de obra cumplir sus funciones.	0.20 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de 72 horas de ser notificada la resolución de aprobación, debe ampliar la garantía de el 10% del adicional aprobado	0.5 UIT. La multa es por cada vez de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural de la MDCH

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- 1.- COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU-SEDE PIURA
- 2.- CAMARA DE COMERCIO DE PIURA<sup>26</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

<sup>26</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE SIMON BOLIVAR N° 204, DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de CHALACO al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

**Bases Integradas**

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBTOTALES</b> [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

**ANEXO Nº 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

**ANEXO N° 6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA**  
**(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**NO CORRESPONDE**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES,  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>28</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>28</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 5-2022-MDCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.